



OFICIO: HCEO/LXII/MAGD/039/2016.  
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 17 de Agosto de 2016.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
E D I F I C I O.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 03/05/16, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ  
DIPUTADO DISTRITO II

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

C.c.p.- Archivo y Expediente  
LIC. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ  
DISTRITO II

MAGD/AASH

OAXACA, OAXACA





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 03/05/16, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 17 de Agosto de 2016.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ**, integrante de ésta LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a su consideración el presente punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

En consideración con el artículo tercero de la Constitución Federal:

*"... Todo individuo tiene derecho a recibir educación..."*

La educación influye en el progreso de toda sociedad, toda vez que fortalece los valores cívicos, permite el incremento económico y de posibilidades de trabajo, en general, de una mejor calidad de vida.



De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se resalta que en México la educación básica constituye la base de la pirámide educativa, representando el 73.4% de la matrícula del sistema educativo, sin embargo, por cada 100 niños que ingresan a primaria, sólo 66 terminan en tiempo normativo, 17 entran en la universidad y dos o tres en posgrado.

En el caso de Oaxaca, los resultados del estudio “Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Oaxaca de 2010”, realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), demuestran que desde ese año, se hizo la recomendación de “colocar el tema de la infancia en el centro de la agenda pública”, toda vez que la Entidad ocupó el segundo lugar a nivel nacional por contar con un número significativo en cuanto a la proporción de su población en situación de rezago educativo y en el promedio de escolaridad de 6.9 años, inferior al de la media nacional de 8.6 años.

En la actualidad, no solo existen muchos niños y niñas, también se encuentran adolescentes y jóvenes Oaxaqueños, que necesitan de una educación de calidad, de un cumplimiento adecuado de los procesos escolares, que les permitan elevar su nivel educativo, a fin de obtener un mejor aprovechamiento académico.

De conformidad con el acuerdo 03/05/16, emitido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicables en toda la República Mexicana para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los programas de estudios que deberán contener un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clases para los educandos.

Así también, que éste próximo lunes 22 del presente mes y año, de forma oficial dará inicio el nuevo periodo escolar.

Sin embargo, por diferentes medios de comunicación de carácter nacional y estatal se anuncia que la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación, ha fijado su postura en cuanto a éste próximo regreso a clases, siendo ésta el de no cumplir con el acuerdo en mención. Así también, que ha reiterado su exigencia por la pronta abrogación de la “Reforma Educativa”.

La educación es un derecho humano. Sin duda, es un medio indispensable para la realización de otros derechos, que no puede ser trasgredido por los intereses de unos cuantos, en Oaxaca; somos más los que queremos un mejor desarrollo para nuestras comunidades, es por ello, que someto a su consideración el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 03/05/16, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.



RESPECTUOSAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

DR. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ  
DISTRITO II  
CABECERAS VALLE DE ETLA.